

# LA DONACIÓN DE LAS PESQUERÍAS DE GIBRALTAR (1468) A LA ORDEN DE SAN JUAN POR EL DUQUE DE MEDINA SIDONIA.

*Manuel Álvarez Vázquez / Doctor en Filosofía y Letras. Universidad de Málaga.*

## RESUMEN.

Un testimonio notarial inédito de mediados del siglo XVI, conservado en el Museo Británico en Londres, da noticia de un periodo poco conocido de la historia campogibaltareña. Se trata del momento en que el duque de Medina Sidonia, como señor de Gibraltar, dona, en 1468, las pesquerías de dicha ciudad a la orden de San Juan de Jerusalén en la persona de fray Diego Bernal, comendador de Trebejo, Bodonal y Figuera. Con la anterior donación de una mezquita cercana a la Torre del Tuerto se premiaba su destacada colaboración en la conquista de Gibraltar, realizada en 1467 por el duque de Medina Sidonia en nombre del infante Alfonso, hermano de Enrique IV, a quien le disputaba la corona de Castilla. En la comunicación se estudia y transcribe el testimonio notarial citado.

## SUMMARY.

An unpublished notarial testimony which dates from the middle of the XVI century, and which is kept in the British Museum in London, deals about a very little known period of Gibraltar history, when the Duke of Medina Sidonia, as a Lord of Gibraltar, granted, in 1468, the Fishery of this place to the Order of San Juan of Jerusalem - in the person of Friar Diego Bernal, commander of Trebejo, Bodonal and Figuera - which, whit the former donation of a mosque near the Tower of the One-eyed (la Torre del Tuerto), rewarded them for their important collaboration in theconquer of Gibraltar, carried out in 1467 by the Duke of Medina Sidonia in the name of the Infante Alfonso, brother of Enrique IV, whit whom he contended for the Crown of Castile. In the document it is studied and transcribed the mentioned notarial testimony.

## 1. INTRODUCCIÓN.

Desde hace tiempo insisto en que la Historia de Gibraltar y su Campo aún tiene grandes lagunas. Por fortuna una nueva generación de historiadores está revisando y ampliando lo expuesto por quienes eran considerados maestros indiscutibles y fuentes de información casi exclusiva al respecto (Ayala, 1782; Montero, 1860; Luna, 1944, Álamo, 1964; Hills, 1974; etc.).

Entre esas grandes lagunas históricas cabe destacar el periodo en que Gibraltar estuvo bajo el señorío ducal de Medina Sidonia (1467-1502), algunos de cuyos aspectos ya estudié al investigar la participación campogibraltareña durante la conquista de Melilla en 1497 (Álvarez, 1993). Ahora, basándome en un traslado notarial de mediados del siglo XVI, conservado inédito en el Museo Británico de Londres, ofrezco nuevos datos de ese periodo campogibraltareño.

La reseña del documento la localicé hace años en un interesante catálogo de Manuel Moreno Alonso (1983) sobre manuscritos históricos andaluces existentes en el Museo Británico. Agradezco a Tito Benady el testimonio de amistad y la gentileza que tuvo en su día al solicitar y remitirme una fotocopia del mismo, cuya transcripción sirve de base documental a esta comunicación presentada en las *V Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar*, que espero clarifique ciertos sucesos hasta ahora confusos o desconocidos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.

Moreno Alonso (1983:93) en su *Catálogo de manuscritos históricos andaluces del Museo Británico* realiza la siguiente reseña del documento: "*Pesca.- Add. 28.352 (142).- 694. Traslado de una carta de donación que el muy ilustre duque de Medina Sidonia (Don Juan Pérez de Guzmán) hizo a la orden de San Juan de las pesquerías de los mares de Gibraltar, año de 1470*".

Pero esa reseña resulta breve e imprecisa. Así, en lo cronológico, no indica que el traslado se hizo en 1558, mientras que la carta de donación era de 1468, siendo las dos confirmaciones una de 1468 y la otra de 1470, fecha última que es la única reseñada por Moreno Alonso. Además, la donación de las pesquerías de Gibraltar no la hizo Juan Pérez de Guzmán (I duque de Medina Sidonia), como dice la reseña, sino su hijo primogénito Enrique de Guzmán. La confirmación de 1468 sí es de Juan (Pérez) de Guzmán, mientras que la de 1470 es del propio Enrique de Guzmán, cuando ya era II duque de Medina Sidonia.

Dado que mi conocimiento del documento ha sido a través de una fotocopia, desconozco la naturaleza del soporte y sus dimensiones reales, aunque presumiblemente está escrito en un pliego de papel, con cuatro páginas útiles en gran folio, que se doblan por la mitad en la última página, formando una portadilla en blanco, cuyo margen tiene escrito con igual letra que el resto del documento el siguiente título identificativo: "*Donacion que el duque de Medina hizo a la orden de San Joan de la pesqueria de Gibraltar*".

Sobre las características paleográficas del traslado del siglo XVI se puede decir que la letra usada, aunque mezcla rasgos de escritura redonda y cursiva gótica, tiene un trazado bastante correcto y claro, además de escasas abreviaturas, lo que facilita su lectura, salvo en un par de palabras de dudosa transcripción y un leve claro donde se ha borrado la escritura a causa de los dobleces dados al documento.

En cuanto a su contenido diplomático, se trata de una copia literal autenticada por un escribano o notario, es decir, "*un traslado bien e fielmente y a la letra sacado de una carta de donación original escripta en pergamino de cuero*", en cuyo original no se advertía ningún indicio de falsedad, ya que "*dicha donación y confirmaciones estaban buenas y sanas legibles y no rrotas ni canceladas, ni en parte alguna de ellas sospechoso, mas antes careçe de todo vicio y sospecha*".

La carta de donación transcrita en la copia notarial fue otorgada el 12 de enero de 1468 por Enrique de Guzmán, primogénito del I duque de Medina Sidonia, siendo Alfonso de Andújar su escribano. Por ella se concedían las pesquerías de la bahía y mares de Gibraltar a fray Diego Bernal, comendador de la Orden de San Juan en Trebejo, Bodonal y Figuera, lo que suponía un notable aumento en la ganancia que ya había obtenido por su participación personal en el asedio y conquista de Gibraltar por la casa de Guzmán, ya que se había beneficiado con otra anterior donación realizada por el propio duque, que consistía en una antigua mezquita situada fuera de la ciudad y próxima a la torre del Tuerto, para establecer allí una iglesia y casa de la Orden de San Juan de Jerusalén.

La primera confirmación, que se transcribe a continuación de la carta de donación, fue otorgada por Juan de Guzmán, I duque de Medina Sidonia, con fecha 20 de mayo de 1468, siendo su escribano Juan de Écija. Luego sigue la segunda confirmación realizada por Enrique de Guzmán, con fecha 16 de marzo de 1470, cuando ya era II duque de Medina Sidonia, siendo Alonso de Andújar otra vez su escribano. Por último, el escribano que realiza el traslado lo fecha el 5 de mayo de 1558; además lo signa y rubrica en testimonio de verdad y se identifica como Melchor Díaz, escribano público de la villa de Tocina, la que fue notable asentamiento de la Orden de San Juan en Andalucía.

### 3. EL DONANTE.

La casa de Guzmán (Barrantes, 1857; Medina, 1861), a cuyo linaje pertenecían los condes de Niebla y duques de Medina Sidonia, tiene su origen más señero en Alonso Pérez de Guzmán "el Bueno", cuya lealtad al rey Sancho IV en el asedio de Tarifa se hizo mítica y cuya memoria se vincula de forma destacada a la conquista de Gibraltar en 1309 (Portillo, 1994: 72; Ayala, 1782: 127). Un descendiente suyo, Enrique de Guzmán, II conde de Niebla, fue tristemente célebre al morir ahogado en 1436 durante el asedio a Gibraltar, que la habían recuperado los árabes en 1333, quedando su cadáver expuesto en las murallas de la ciudad para escarnio y humillación pública (Portillo, 1994: 87; Ayala, 1782: 172). El hijo y sucesor de éste último, Juan Alonso de Guzmán, III conde de Niebla y I duque de Medina Sidonia y su nieto Enrique de Guzmán, IV conde de Niebla y II duque de Medina Sidonia, son quienes aparecen citados en la carta de donación de las pesquerías de Gibraltar. Por eso merecen una atención algo más detallada.

Juan de Guzmán tenía fama de ser hombre liberal, franco y humano, rasgos personales que le hicieron ser muy querido y apreciado en Sevilla, donde gozaba de enorme poder y prestigio y donde se le consideraba "duque de Sevilla" sin serlo (Medina, 1861: 240). Como señala Ladero Quesada (1973: 5), supo aprovechar bien la crisis andaluza de los años 1441 a 1444, incrementando su influencia personal. En 1444 consiguió autorización real, en contra de lo habitual, para que la herencia de su mayorazgo alcanzase a sus descendientes ilegítimos, ya que carecía de ellos en su matrimonio. En 1445 recibe el título de duque de Medina Sidonia. En 1460, Enrique IV le confirma el derecho de sucesión ilegítima en su mayorazgo. En 1462 cumplió una de sus mayores obsesiones, la reconquista de Gibraltar (Portillo, 1994: 89 y ss.; Ayala, 1782: 175; Montero, 1860: 184; Luna, 1944: 171; Álamo, 1964: 73), rescatando el cadáver de su padre que aún estaba expuesto en las murallas de la ciudad. Esta conquista, cuyo prestigio intentó capitalizar personalmente, le enemistó con el conde de Arcos, que también participó en ella. Además le supuso una gran decepción, porque el disfrute de la misma pasó en 1464 al favorito real Beltrán de la Cueva, quien puso al frente de Gibraltar a Esteban de Villacreces, caballero jerezano y cuñado suyo.

Desde entonces la posesión de Gibraltar fue más codiciada por el duque de Medina Sidonia, no dejando pasar ocasión para reclamar sus derechos sobre la misma. La oportunidad se le brindó en medio de las luchas civiles entre Enrique IV y su hermano Alfonso que se disputaban la corona castellana. En efecto, el duque de Medina Sidonia Juan de Guzmán junto con su hijo Enrique de Guzmán se mantuvieron inicialmente fieles a Enrique IV, pero pronto se pasaron al bando del infante

Alfonso, que desde 1465 era considerado rey de Castilla por sus seguidores, con el nombre de Alfonso XII. La posesión de Gibraltar fue, sin duda, una de las principales bazas que explica el cambio de bando de Juan de Guzmán, que ordenó sitiar la ciudad en 1466, consiguiendo tomarla por las armas en 1467 después de un largo asedio. Aunque su disfrute personal apenas le duró un año, porque el año 1468 fue demasiado denso en acontecimientos y lleno de sobresaltos para Juan de Guzmán: el 2 de mayo se había apoderado de la ansiada villa de Jimena (Barrantes, 1857: 212); el 20 de mayo confirmó la donación de las pesquerías de Gibraltar efectuada por su primogénito Enrique; el 5 de julio el infante-rey Alfonso (XII) muere, al parecer envenenado (Palencia, Barrantes: 1857: 214); el 9 de agosto la princesa Isabel, hermana de Alfonso (XII) y Enrique IV es jurada como heredera de la corona de Castilla; en octubre quedó viudo, lo que por fin le permitió legitimar al mes siguiente su unión con Isabel de Meneses, madre de su hijo Enrique, aunque en diciembre de ese mismo año le sorprendió la muerte (Barrantes, 1857: 216).

Al morir Juan de Guzmán en 1468, le sucedió su hijo Enrique de Guzmán, IV conde de Niebla y II duque de Medina Sidonia (1468-1492), cuyo derecho sucesorio ya había confirmado Enrique IV en 1460 (Medina, 1861: 235). Por eso, antes de morir su padre, Enrique de Guzmán ya participaba de forma directa y pública en el gobierno ducal. Tuvo fama de poseer ánimo emprendedor e inclinado a edificar y renovar edificios en su señorío (Medina, 1861: 257) y participó de forma destacada en la reconquista de Gibraltar de 1462 y en el asedio de la misma ordenado por su padre en 1466. Las prerrogativas que tuvo en vida de su padre explican la donación de las pesquerías de Gibraltar que hace a fray Diego Bernal el 12 de enero de 1468, como premio a la colaboración del mismo en el citado asedio de Gibraltar. La muerte del príncipe Alfonso el 5 de julio de 1468 supuso un contratiempo para la casa de Medina Sidonia, que en parte logró subsanarse el 19 de agosto al ser jurada como heredera de Castilla la princesa Isabel (Barrantes, 1857: 215).

De cualquier forma el retorno a la lealtad hacia Enrique IV era inevitable, sobre todo, teniendo en cuenta que éste terminó confirmando el señorío de los duques de Medina Sidonia sobre Gibraltar por privilegio fechado el 3 de junio de 1469, haciéndose cargo también de los gastos de su defensa por un albalá del 18 de noviembre de ese mismo año (Ayala, 1782: 200). El 16 de marzo de 1470, el duque confirmó la donación de las pesquerías de Gibraltar otorgada un par de años antes a favor de fray Diego Bernal. El 20 de septiembre Enrique IV concede a Gibraltar el fuero de Antequera, que eximía a la ciudad de toda clase de tributos. Ese mismo año el duque de Medina Sidonia implantaría para el gobierno de la misma las ordenanzas de Niebla (Luna, 1944: 202). En agosto de 1474 se establecen en Gibraltar varios miles de judeo-conversos procedentes de Córdoba y Sevilla (Lamelas, 1976: 15). Meses más tarde, el 11 de diciembre, muere Enrique IV.

Al subir al trono Isabel I, aunque aspiraba a recuperar Gibraltar para la corona castellana, no le quedó más remedio que confirmar la cesión realizada por su hermano Enrique IV a la casa de Guzmán. En agosto de 1476, Enrique de Guzmán expulsa a los judeo-conversos de Gibraltar aprovechando la concentración de tropas ducales próximas a Gibraltar con motivo del asedio que había efectuado sobre Ceuta (Lamelas, 1976: 19). El 10 de septiembre de 1477 la reina Isabel restó poder al duque de Medina Sidonia sobre la ciudad de Sevilla, poniendo de manifiesto sus aspiraciones sobre Gibraltar (Barrantes, 1857: 305). Sin embargo, en esta ocasión la jurisdicción sobre Gibraltar quedó confirmada en varias cédulas favorables al duque, en las que le eximía de rendir cuentas sobre los gastos obtenidos para la defensa de Gibraltar (Lamelas, 1976: 20), privilegio que el 17 de septiembre se hizo extensivo a sus herederos (Cano; Behencourt, 1966: 340; Lamelas, 1976: 21). Asimismo el 30 de septiembre le concede a Enrique de Guzmán el título de marqués de Gibraltar (Ayala, 1782: 204). Pero, según parece, las aspiraciones de Isabel I de Castilla sobre Gibraltar no cesaron durante su reinado llegando a ofrecerle al duque la ciudad de Utrera a cambio de Gibraltar (Barrantes, 1857: 393; Medina, 1861: 313), oferta que según Ayala (1782: 205) se habría producido hacia 1490. De cualquier forma, entre 1482 y 1492 las relaciones del duque de Medina Sidonia con la corona de Castilla fueron cordiales, poniéndose de manifiesto en su activa participación durante la conquista del reino de Granada. Pero el 25 de agosto de 1492 muere en Sanlúcar Enrique de Guzmán. Le sucederá su hijo Juan de Guzmán, IV conde de Niebla,

III duque de Medina Sidonia y II marqués de Gibraltar, a quien, sin éxito, intentó presionar la reina Isabel I para que le devolviese Gibraltar. Ni Ayala (1782) ni sus continuadores dejan constancia de esa nueva confirmación real. Tampoco se tiene constancia de que el nuevo duque confirmase la donación de las pesquerías de Gibraltar a fray Diego Bernal. En 1502, después de haber desempeñado una destacada función estratégica durante la conquista de Melilla (1497), por fin Gibraltar se reintegra a la corona de Castilla, acabando la jurisdicción ducal sobre la misma. No obstante, para concluir esta visión histórica sobre la jurisdicción ducal en Gibraltar, convendría añadir todavía algunas cuestiones acerca del asedio ducal de 1468-1467.

El nuevo asedio a Gibraltar (1466-1467), el noveno según López de Ayala (1782: 196-198) merece ser destacado en la historia campogibraltareña, pero está poco documentado y es confuso lo que se ha escrito al respecto. Analizar en profundidad los diversos relatos del suceso es una tarea larga y compleja. No obstante ahora conviene, al menos, apuntar algunos datos significativos y la diversidad de pareceres que existe al respecto, porque ese noveno asedio fue la causa directa de la donación realizada a fray Diego Bernal.

En primer lugar, se advierte que la mayoría de historiadores -a excepción de Alonso de Palencia (1974, I: 198-199) y George Hills (1974: 110)- exaltan con desmesura la personalidad y heroica resistencia de Esteban de Villacreces frente a la conquista ducal de Gibraltar (Portillo, 1994: 101; Ayala, 1782: 196; Montero, 1860: 199; Luna, 1944: 191; Álamo, 1964: 81).

Existe en cambio cierta discrepancia al establecer la cronología y los verdaderos motivos que tuvo el duque de Medina Sidonia para llevar a cabo dicha conquista:

Para unos el cerco comenzó en mayo de 1466 (Palencia, 1973: 257; Valera, 1941: 115; Barrantes, 1857, II: 204), fecha que otros adelantan al mes de abril (Luna, 1944: ; Hills, 1974; Álvarez de Toledo, 1992: 90), sin faltar quien la retrasa hasta finales de 1466 (Ladero, 1973: 122) o incluso hay quien inexplicablemente dice que fue en mayo de 1464 (Portillo, 1994: 101) o simplemente no especifican el mes (Ayala, 1782: 196; Montero, 1860: 199; Álamo, 1964: 82). Asimismo la llegada de Enrique de Guzmán con refuerzos ocurre para la mayoría en febrero de 1467 (Valera, 1941: 116; Barrantes, 1857, II: 205; Ayala, 1782: 197; Montero, 1860: 200; Luna, 1944: 191; Álamo, 1964: ; Hills, 1974: ), aunque, según la crónica latina de Palencia (1973: 257) debió ser el 18 de enero. Mientras que la rendición de Villacreces se produce según unos en junio de 1467 (Barrantes, 1857, II: 205; Ayala, 1782: 198; Montero, 1860: 200; Álamo, 1964: 83), aunque otros la retrasan al 26 de julio de 1467 (Luna, 1944: 192) o incluso la adelantan a mayo de 1467 (Álvarez de Toledo, 1992: 90) o la identifican con la propia fecha de llegada de los refuerzos de Enrique de Guzmán, el 18 de enero de 1467 (Ladero, 1973: 122). Tal disparidad cronológica exige una explicación y concierto, que desborda las posibilidades del presente trabajo; por eso se deja para mejor ocasión.

En cuanto a los verdaderos motivos que tuvo el duque de Medina Sidonia para llevar a cabo el asedio a Gibraltar, todos coinciden en resaltar los deseos personales y familiares que abrigaba el duque por poseer dicha ciudad. Pero su asedio hay quien lo ve como iniciativa propia (Portillo, 1994: 101), mientras que según otros fue a requerimiento del infante Alfonso y previa donación de la ciudad, porque su poseedor, Beltrán de la Cueva, seguía siendo leal a Enrique IV (Ayala, 1782: 196; Montero, 1860: 199; Luna, 1944: 191; Álamo, 1964: 82), aunque inexplicablemente hay quien sostiene que se llevó a cabo con licencia del propio Enrique IV, coincidiendo con un distanciamiento personal de Beltrán de la Cueva (Barrantes, 1857, II: 204).

Sin embargo, teniendo en cuenta el itinerario cronológico del infante Alfonso, es difícil pensar que el duque de Medina Sidonia, al cercar Gibraltar, contara ya con el albalá de donación, porque, según lo publicado al respecto, se sabe que fue en

Arévalo, el 30 de julio de 1466, cuando Alfonso (XII) le concede por merced la tenencia de la villa y fortaleza de Gibraltar con 200.000 maravedís de salario (Torres Fontes, 1985: 132), mientras que, hasta el 30 de mayo de 1467, no le otorgó la merced del señorío de Gibraltar (Torres Fontes, 1985: 148), a la que siguió, el 12 de septiembre de 1467, otra merced concediéndole un millón y medio de maravedís para el sostenimiento de la ciudad (Torres Fontes, 1985: 152). Estas mercedes debieron ser consultadas por Ignacio López de Ayala (1782: 198-199) en el Archivo ducal pues hace mención de ellas, pero, aunque resulte extraño, no sólo las excluye de su apéndice documental, sino que incluso oculta las fechas de las mismas. Quizá la causa de tal omisión fuese un velado deseo ducal por ocultar el explícito vasallaje del duque de Medina Sidonia hacia el infante-rey Alfonso (XII). Ese mismo motivo habría tenido Barrantes al decir que el duque de Medina Sidonia recibió licencia del propio Enrique IV para asediar Gibraltar. Por eso, resulta esclarecedor al respecto que en la carta de donación de las pesquerías de Gibraltar a favor de fray Diego Bernal, se deje constancia inequívoca del referido vasallaje del duque de Medina Sidonia hacia el infante-rey Alfonso (XII).

#### 4. EL BENEFICIARIO.

La Orden de San Juan de Jerusalén fue la beneficiaria última de la donación de las pesquerías de Gibraltar, siendo fray Diego Bernal, comendador de la misma en Trebejo, Bodonal y Figuera quien primero alcanzaría su disfrute y después de él quienes continuasen en dicho cargo de comendador. Por ello conviene hacer algunas puntualizaciones, primero sobre la Orden de San Juan y luego sobre su comendador; fray Diego Bernal, que ayudarán a comprender mejor el significado de la referida donación.

La Orden de San Juan de Jerusalén (Pau Arriaga, 1996), conocida también como de los hospitalarios de San Juan o hermanos del Hospital de San Juan de Jerusalén, tenía carácter religioso-militar y su origen se remontaba a finales del siglo XI, cuando surgió para sustituir a la congregación benedictina que hasta entonces estaba al frente del Hospital de San Juan Bautista de Jerusalén, fundado por los comerciantes napolitanos de Amalfi para acoger, curar y proteger a los peregrinos cristianos que visitaban los Santos Lugares, recuperados durante las Cruzadas. La custodia y defensa de esos Santos Lugares frente al ataque de los infieles musulmanes se encomendó a distintas Órdenes religioso-militares, cada una con cometidos particulares, como la del Temple o Templarios, la del Santo Sepulcro, la de los Teutónicos del Hospital de Santa María, la de Hospital de San Lázaro y la de San Juan de Jerusalén.

Cuando a finales del siglo XII los musulmanes recuperaron Jerusalén (1187), los hospitalarios de San Juan establecieron su sede primero en Acre y luego en Chipre (1291), pasando más tarde a Rodas (1310) y por último a Malta (1530). De ahí que a sus miembros se les conozca también como caballeros de San Juan de Acre, de Rodas o de Malta. La Orden de San Juan poseía reglas constitucionales aprobadas y confirmadas por el papado de Roma y se regía por un gran maestro, que residía en la sede, quedando divididos sus miembros en ocho lenguas o naciones, al frente de las cuales estaban los llamados pilares. Cada una de esas lenguas a su vez se fraccionaba en diversas encomiendas, prioratos y bailías. Sus miembros eran de tres clases: los nobles o caballeros, que llevaban armas, los capellanes encargados de los servicios religiosos y los sirvientes, que auxiliaban a los anteriores.

El incesante envío de mercancías, documentos y dinero de las encomiendas europeas hasta su sede y el paso continuo de caballeros, novicios y peregrinos a Tierra Santa precisó una eficiente organización naval. Por eso, las galeras de San Juan ocuparon un lugar destacado en la navegación militar o comercial por el Mediterráneo (Pau, 1996: 71). El establecimiento de la sede hospitalaria en la isla de Chipre supuso un mayor interés por la guerra naval. Un estatuto de 1292 incluso frenó el incremento de caballeros en los prioratos europeos, clausurándose diversos establecimientos para dedicar mayor atención

a las necesidades marítimas. El apoyo papal fue decisivo para la rápida conversión de la Orden de San Juan en una potencia naval capaz de mantener una guerra sin cuartel contra el expansionismo musulmán (Pau, 1996: 116).

Por lo que se refiere a España, la Orden de San Juan al principio sólo contó con una sola lengua, aunque en 1462, siendo gran maestre el español fray Raimundo Zacosta, se subdividió en lengua aragonesa y lengua castellana para contrarrestar la excesiva influencia francesa (Pau, 1996: 36). En ambas lenguas españolas existían multitud de encomiendas, prioratos y bailías, (Pau, 1996: 46-48), entre la que se encuentran las encomiendas de Trebejo, Bodonal y Figuera (actual Higuera), además de Tocina, que se citan en el testimonio notarial que aquí se estudia. El conocido diccionario geográfico de Pascual Madoz las describe, a mediados del siglo XIX, como villas con ayuntamiento propio -salvo Tocina que aún seguía vinculada a la Orden de San Juan- y ubicadas en lugares estratégicos: Bodonal en la provincia y diócesis de Badajoz, partido judicial de Fregenal de la Sierra, “*en un corto valle a la falda de la sierra de Tudia*” (Madoz, 1846, IV: 371); Trebejo, en la provincia de Cáceres, partido judicial de Hoyos, diócesis de Ciudad Rodrigo, “*en un cerro que se eleva casi perpendicularmente en uno de los valles que forman la sierra de Gata*” (Madoz, 1849, XV: 152); Higuera en la provincia de Cáceres, partido judicial de Navalморal de la Mata, diócesis de Plasencia, “*entre sierras ásperas*” (Madoz, 1847, IX: 198); y Tocina en la provincia de Sevilla, partido judicial de Lora del Río, “*jurisdicción eclesiástica vere nullius de la Orden de San Juan, al Oeste de la cabecera del partido, no lejos de la margen izquierda del río Guadalquivir*” (Madoz, 1848, XIV: 770).

Aunque inicialmente la Orden de San Juan tuvo una meritoria labor en la Reconquista, que se vió recompensada con multitud de posesiones que en su mayoría -como las que se acaban de señalar- suponían vigilancia de lugares estratégicos (Pau, 1996: 84), no obstante su actividad se vió eclipsada en parte por la competencia con otras Órdenes militares, como las de Santiago, Calatrava y Alcántara, que contaron con mayor apoyo de los monarcas castellanos (Rades: 1571). La pérdida de poder y prestigio de la Orden de San Juan llegó a ser tal, que en la actualidad apenas se reconoce la importancia que tuvo. Así, Ladero Quesada (1973: 64) desdeña casi por completo el papel desempeñado por la misma en Andalucía, al menos en el siglo XV, mientras que Sánchez Saus (1983: 49-62) también omite su mención en las tierras gaditanas durante el siglo XIII. No obstante, convendría hacer una matización diciendo que, en la actualidad, es difícil valorar la importancia que tuvo dicha Orden en Andalucía debido a la falta de estudios históricos específicos. Quizá debió ser más importante de lo que ahora aparenta. Téngase en cuenta que los hospitalarios de San Juan tuvieron una destacada participación en la conquista de Sevilla, fruto de la cual, la Orden y su prior del convento de Consuegra recibieron el castillo de Almenara y las villas y fortalezas de Lora y Setefilla, “*con los términos que habían tenido en tiempo de moros*”, cuyos territorios se extendían por Peñafior y Algarín, además de la villa de Tocina, “*con lo que se formó una rica y duradera base para la Orden*” (González, 1951, I: 64), que contaba con otras tantos heredamientos de tierras, entre los que destacaba Alhedrín, que pasó a denominarse San Juan de Aznalfarache (González, 1951, II: 26).

En el Campo de Gibraltar, como se refleja en la *Crónica de Alfonso XI*, la Orden de San Juan también tuvo una destacada actuación militar en la persona de fray Alonso Ortíz Calderón, prior de Castilla y León, quien había vivido en la isla de Rodas hasta que el maestre de la Orden le nombró para el citado priorazgo, presentando sus credenciales al rey Alfonso XI cuando sitiaba Gibraltar en 1333 (*Crónica Alfonso XI*: 252), en cuyo asedio naval debió participar. Después forma parte de los caballeros que acompañaron al rey en la cabalgada que hizo por la Serranía de Ronda (*Crónica Alfonso XI*: 297). Y al finalizar la década, cuando muere el almirante Alfonso Jofre Tenorio en su cometido de la guarda del Estrecho, el rey Alfonso XI puso a fray Alonso Ortiz, como mayoral, al frente de quince galeas y cinco navíos que se armaron en Sevilla y acudieron a las aguas del Estrecho para impedir el paso de los musulmanes del Norte de África y socorrer a Tarifa que se encontraba sitiada (*Crónica Alfonso XI*: 309 y 318). Por último, el prior de la Orden de San Juan, fray Alonso Ortiz, acompañó al rey Alfonso XI en la conquista de Algeciras (*Crónica Alfonso XI*: 335), siendo enviado durante el asedio de la misma como embajador ante el Papa para solicitar su ayuda económica, cometido que cumplió satisfactoriamente (Torremocha, 1994: 63). El *Libro de la Montería*

(1877,II:399), al describir los montes de la margen derecha del río Palmones, reseña la existencia de un lugar con buena caza de puercos en invierno, identificado como montecillo del Prior, que entonces no podía referirse sino a fray Alonso Ortiz Calderón, prior de la Orden de San Juan de Jerusalén. En la toponimia barreña aún sigue denominándose con el nombre de Prior al arroyo que, bordeando el Monte de la Torre, confluye en el río Botafuego, afluente del río Palmones. Incluso es posible que la torre atalaya identificada hasta ahora como de Botafuego pudiese tener alguna relación con el referido Alfonso Ortiz de Calderón, Prior de la Orden de San Juan, en vez de con Micer Bartolomé Botafuego tal como personalmente apunté en otra ocasión (Álvarez, 1995).

Esos son los antecedentes conocidos de la Orden de San Juan en el Campo de Gibraltar hasta que, a mediados del siglo XV, el comendador fray Diego Bernal participa personalmente en la reconquista de Gibraltar. En ese tiempo, durante los priorazgos de Rodrigo de Luna y Gonzalo de Quiroga, la Orden de San Juan aún mantenía en Castilla su antigua autoridad y prestigio, pero pronto se mezcló en la corrupción generalizada del reinado de Enrique IV. Lo que se puso de manifiesto al presentar sus credenciales de prior el anciano y virtuoso Juan de Somoza, que fue forzado a dimitir por el marqués de Villena y por el arzobispo de Sevilla, Fonseca el "Viejo", para poner en su lugar a Juan de Valenzuela, joven favorito real (Palencia, 1973, I: 91-92; Barrantes, 1857: 168), quien habría tenido unos orígenes humildes en Córdoba, aunque gracias a su osadía personal y servicio incondicional hacia el maestre de Calatrava pudo estar entre los predilectos de Enrique IV, a pesar de su torpeza en los asuntos políticos y la procacidad de su conducta (Palencia, 1973, I: 82).

Cuando se produce en 1465 el destronamiento de Enrique IV en Ávila, Juan de Valenzuela junto con Beltrán de la Cueva, nombrado duque de Alburquerque, y el condestable Miguel Lucas se ponen decididamente al servicio de Enrique IV, del que tantos favores habían recibido, lo que le costó a Juan de Valenzuela el apresamiento por el maestre de Calatrava que se pasó al bando del infante Alfonso y acudió a Andalucía para hacer proselitismo, obligando a Valenzuela a entregarle las fortalezas de Lora y Setefilla, que eran destacadas fortificaciones de la Orden de San Juan (Enríquez del Caltillo, 1953: 146). Una vez libre, Valenzuela participó en un fallido asedio a Úbeda y Jaén, teniendo que huir hasta la fortaleza sanjuanista de Consuegra, donde fue derrotado en 1466 y obligado a entregar la plaza (Palencia, 1973, I: 121), quedando menospreciado de sus propios vasallos, mientras ganaba adeptos como nuevo prior Álvaro de Zúñiga, partidario de Alfonso (XII) e hijo tercero del conde de Plasencia, que estaba emparentado, por enlace matrimonial de otro de sus hijos, con el duque de Medina Sidonia. Juan de Valenzuela, con el apoyo de Enrique IV y del maestre de Santiago y del propio conde de Plasencia, se resistió a renunciar a su cargo de Prior, aprovechando que las credenciales de Álvaro de Zúñiga confirmándole en el cargo no llegarían hasta años más tarde (Palencia: 180).

En esas luchas por el control de la Orden de San Juan, desde una posición privilegiada, participa fray Diego Bernal, comendador de Trebejo, Bodonal y Figuera, además de teniente de la Orden, lo que suponía un cargo de importancia inmediata respecto del prior Juan de Valenzuela. Nada se ha podido averiguar de su lugar y fecha de nacimiento o de muerte, ni tampoco de su linaje o supuesto parentesco con el duque de Medina Sidonia, como parece deducirse del traslado notarial que se comenta.

Entre los linajes sevillanos en 1384 figura Francisco Bernal que es uno de los que acuerdan que se entregasen las armas necesarias al almirante Sánchez de Tovar con destino al cerco de Lisboa (Zúñiga, 1795, II: 220); aparece también Inés Bernal, casada con Juan Martínez, armador mayor de las flotas reales e hijo del alcaide y alcalde mayor de Carmona, de quien no dejó hijos al morir en 1411 (Zúñiga, 1795, II: 333); Antonio Bernal, provisor y chantre de la catedral de Sevilla en 1433 (Zúñiga, 1795, II: 237); también se encuentra Pedro de Pineda, alcaide de Tarifa y escribano mayor del cabildo de Sevilla, muerto en el asedio de Gibraltar de 1436, que era hijo de Francisco Bernal de Pineda y de Beatriz Bernal, que había sido doncel con el rey Enrique III, igual que su primo homónimo, cuyo padre Juan Jiménez de Pineda fue camarero mayor de dicho rey

(Zúñiga, 1795, II: 409); y Gonzalo Bernal, escribano público de Sevilla, que en presencia del duque de Medina Sidonia se presenta al rey Enrique IV durante su visita a Sevilla para que le confirmase en el cargo (Zúñiga, 1796, III: 9). Es posible que con alguno de estos miembros del linaje sevillano Bernal estuviese emparentado fray Diego Bernal. Aunque debe tenerse en cuenta que entre los linajes jerezanos también existe el apellido Bernal, algunos de cuyos miembros fueron jurados en el cabildo municipal a mediados del siglo XV, como Mateo Bernal, Antón Bernal Dávila, o Juan Bernal (Gutiérrez, 1887, III: 19, 50, 90, etc.), mientras que en Gibraltar, también posteriormente, se encuentra dicho apellido relacionado con cargos eclesiásticos, pero ni en uno u otro caso se ha podido emparentar documentalmente con fray Diego Bernal.

Tampoco en el Archivo Histórico Nacional consta su expediente entre los de caballeros, capellanes y sirvientes de la Orden de San Juan, aunque en la sección de Órdenes Militares sí se encuentra un documento escrito en pergamino y fechado en 1463, en el que el propio fray Diego Bernal concede un censo perpetuo sobre ciertas tierras que poseía la Orden de San Juan en Ciudad Rodrigo, en razón de un poder para conceder tierras a los que repoblasen su encomienda de Trebejo. Poder que le fue otorgado por Juan de Valenzuela, prior de la Orden, y por fray Bernard Hugo de Recaver, receptor y comisario del maestre y convento de Rodas en España, además del consentimiento de los miembros y representantes de la Orden que fueron convocados al efecto *“los quales juntamente e cada uno por sy ninguno dsicrepante dieron (...) acuerdo, atenta la gran prudencia et sana conciencia et selo que avedes al servicio et utilidad del dicho horden vos el teniente (fray Diego Bernal comen)ldador de (Trebejo, cibdat) Rodrigo, et de Bodonal et la Figuera por virtud de la presente vos damos liçençia e facultad e poder cumplido para que podades dar a censo perpetuoi e por vida (...) Qulesquier casas e posesiones e otras heredades quel dicho nuestro horden tiene en la dicha Çibdat Rodrigo et su termino et asi mesmo para que podades dar et señalar (...) Los vasallos del dicho horden que moran e de aquí adelante vernan a morar a Villa Ruinas lugar de la dicha vuestra encomienda de Trebejo, e podades darles e repartirles (...) En qualquier parte del termino del dicho lugar Villa Ruinas o de la dicha vuestra encomienda de Trebejo...”* (AHN-OM carp. 577, exp. 23).

Pero si la semblaza de fray Diego Bernal y su servicio a la Orden Hospitalaria se ve ensalzada por el formulismo legal del anterior documento, otro matiz personal muy distinto se advierte en la *Crónica de Enrique IV* escrita por Alonso de Palencia, autor que, en varias ocasiones, menciona al comendador fray Diego Bernal. En efecto, el juicio de Palencia sobre Bernal es bastante negativo, destacando su implicación en la trama llevada a efecto para que Juan de la Somoza renunciase al priorazgo de la Orden de San Juan en favor del favorito real Juan de Valenzuela, en cuyo suceso también estuvo presente el arzobispo de Sevilla, Fonseca el “Viejo”, y el propio Palencia, que describe lo ocurrido del siguiente modo: *“Después se llamó a Juan de la Somoza, y el Rey, por sus medianeros, instóle con grandes promesas a que renunciase al Priorazgo en favor de Valenzuela, eligiendo para urdidor de esta maldad a frey Diego Bernal, Comendador de la Orden, que no retrocedía ante ninguna indignidad y encargando el peso del negocio al citado Arzobispo.”* (Palencia, 1973, I: 92)

Conseguida la renuncia de Somoza sería el propio fray Diego Bernal quien navegaría hasta la isla de Rodas para presentarla en la sede conventual (Palencia, 1973, I: 92), lo que pone de manifiesto el influjo que debió tener fray Diego Bernal en la Orden de San Juan de lengua castellana. Todavía ofrece Palencia (1973: 199) una alusión más a fray Diego Bernal, poniendo en entredicho su dejación de funciones, al hacerle responsable de la escasa atención defensiva que había prestado a Trebejo, una de las fortalezas de su encomienda, por cuya causa tuvo que rendirse durante un asedio.

Ninguna referencia más se ha localizado sobre fray Diego Bernal, ni tampoco se ha podido documentar si verdaderamente suponía lazo consanguíneo con el linaje de Guzmán cuando recibe el apelativo de “pariente” por parte de Enrique de Guzmán, II duque de Medina Sidonia, quien en la confirmación de 1470 le dice *“a vos mi pariente el teniente frei Diego Bernal comendador de la Santa orden del Señor San Juan de Rodas”*. Tampoco está clara la relación que tuvo fray Diego Bernal con el arzobispo de Sevilla, Fonseca el “Viejo”, ni se conoce a quien apoyó en la disputa que sostuvieron Juan de

Valenzuela y Álvaro de Zúñiga por el priorazgo de la Orden de San Juan en España, aunque parece más probable su apoyo hacia el segundo. También se desconocen los avatares posteriores de fray Diego Bernal. En la relación de caballeros españoles de la Orden de San Juan que perecieron defendiendo Rodas (1479-1480) constan, entre otros, el comendador de Tocina y el de Fregenal (Pau, 1996: 130) pero no se menciona a fray Diego Bernal, por lo que caben tres posibilidades: haber fallecido antes del suceso, estar ausente de Rodas por motivo desconocido, o haber salido ileso durante la defensa.

De cualquier forma, al relacionar a fray Diego Bernal con la Historia de Gibraltar y con el asedio que puso a la misma el I duque de Medina Sidonia, a partir de ahora se abre la posibilidad de que en el futuro sea posible completar la exigua reseña biográfica que aquí se le ha podido dedicar.

### 5. LO DONADO.

El traslado notarial que se comenta deja constancia de dos donaciones efectuadas por el duque de Medina Sidonia a favor de fray Diego Bernal; la primera referida a una antigua mezquita musulmana para que la transformase en iglesia y casa de la Orden, y otra segunda que concernía a las pesquerías de los mares de Gibraltar.

El contenido exacto y destino que ha tenido la carta de donación original de la referida mezquita musulmana se desconoce, aunque gracias a su mención, al menos es posible tener constancia documental de la misma, cuya existencia hasta ahora se ha desconocido por todos los historiadores de Gibraltar. Es cierto que Alonso Fernández del Portillo, a principios del siglo XVII, mencionó la existencia de una iglesia o ermita de la Orden de San Juan, pero no dijo nada acerca de su anterior condición de mezquita musulmana, impidiendo con ello que los siguientes historiadores tuviesen noticia de la misma, hasta el punto que el propio Torres Balbás (1942) la silencia en su conocida descripción de la ciudad árabe de Gibraltar.

En efecto, mientras que Portillo (1994: 147 y 65) sí dice que la iglesia mayor de Santa María la Coronada de Gibraltar fue antes una mezquita musulmana y que la ermita de Nuestra Señora de Europa también evidenciaba en la construcción su anterior relación con la religión musulmana, en cambio nada dice al respecto de aquella iglesia o ermita de San Juan, a la que denomina como San Juan el Verde y la sitúa en las huertas colindantes con los arenales rojos: *“Entre estas huertas está la iglesia o ermita de San Juan el Verde, que es de la encomienda de los Caballeros de San Juan del Hospital, que ahora dicen de Malta. Tengo oído sobre el nombre de esta ermita algunas variedades, que se dijo verde porque el día de su fiestas está todo el campo verde, aunque dicen otros que por estar entre las huertas se llamó así. La verdad de llamarse verde es porque el tejado conque estaba cubierta la iglesia era de tejas verdes vidriadas, y aún hoy dura más de una docena de estas tejas, que yo le conocí más de cincuenta. Hay en ella una imagen de Nuestra Señora de la Consolación y cerca de esta ermita se ha hecho un calvario con muchas cruces, estaciones y pasos, en memoria de los que Cristo anduvo por nuestra salvación, alzados por la devoción y limosnas del almirante Roque Centeno, que lo fue de la armada del Estrecho, de la que fue general don Francisco Fajardo, y fue esto por el año de 1623”* (Portillo, 1994: 61-62).

Es bastante probable que esas tejas vidriadas de color verde que cita Portillo fuesen restos del tejado original de aquella mezquita musulmana. Por otra parte, conviene tener en cuenta que en Gibraltar, además de esta iglesia bajo la advocación de San Juan Bautista, que era el titular de la Orden de Jerusalén, existían otras iglesias y conventos con la denominación de San Juan, como el convento de San Juan de Dios y la iglesia o ermita de San Juan de Letrán. Quizá por eso, para evitar la confusión entre ambas, popularmente se le dio el sobrenombre de ‘Verde’ a la de los Hospitalarios. La referencia que hace Portillo a la existencia de una imagen de Nuestra Señora de la Consolación en dicha Iglesia de San Juan se desconoce si procede de la época en la que la mezquita se transformó en iglesia o si fue una advocación introducida con posterioridad. En principio podría chocar que la imagen mariana venerada en esa iglesia de San Juan no fuese la de la patrona de la Orden, la

Santísima Virgen de Todas las Gracias o Virgen de Filermo (Pau, 1996: 123). Pero su advocación extraña menos si se tiene en cuenta que la devoción hacia la Virgen de la Consolación por aquella época ya estaba arraigada en Jerez de la Frontera y sus alrededores, lo que aparte de ser un indicativo de la posible participación jerezana en aquel cerco y conquista de Gibraltar (1466-1467) por el duque de Medina Sidonia, quizá podría ser indicio también de que el mismo fray Diego Bernal estuviese vinculado familiarmente con el linaje homónimo jerezano. Aunque tampoco debe descartarse que la advocación por la Virgen de la Consolación sólo estuviese marcada por su devoción marinera, tan idónea a una ubicación próxima al promontorio gibraltareño de Punta Europa, donde también radicaba otro santuario mariano y marinero.

La tradición jerezana acerca de la Virgen de la Consolación está expuesta en detalles por Bartolomé Gutiérrez (1887, I: 145-150), quien relata como Jerez sufrió un largo asedio de seis meses en 1285, del que se libraría por la intervención de Nuestra Señora de la Consolación, cuya imagen de piedra la había traído un navegante genovés, micer Dominico Adorno, que la encontró a la deriva cuando navegaba en medio de una enorme tormenta por el Golfo de Rosas, quien sorprendido la recuperó del mar y la introdujo en su camarote, donde atónito aquella noche oyó hablar a la imagen, que le decía que la llevase a Jerez. Milagrosamente, en un solo día la nave del genovés llegó a las costas gaditanas del Puerto de Santa María, desde donde una carreta de bueyes, sin que nadie la dirigiese, condujo la imagen hasta la propia ciudad de Jerez. Relato que sin duda justifica por sí sólo la presencia de dicha advocación en una iglesia de la Orden de San Juan, dada su vocación marinera.

Los historiadores de Gibraltar posteriores a Portillo nada nuevo añaden respecto a dicha iglesia de San Juan, a no ser Luis Bravo de Acuña a principio del siglo XVII y Harry Chichon en la actualidad. En efecto, Luis Bravo de Acuña ubica y dibuja de forma idealizada aquella iglesia de San Juan en los planos que acompañan al informe que redactó en 1627 para fortificar la ciudad de Gibraltar (Calderón, 1968: fig. 5), evidenciando su estratégica proximidad a la Caleta de San Juan y al muelle nuevo, que estaba defendido por una fortificación realizada en torno a la Torre del Tuerto, que también se menciona en el traslado notarial, y cuyo alzado y planta pentagonal, aparte de ser mencionado por Portillo (1994: ) también se incluyen en los dibujos realizados por Bravo de Acuña (Calderón, 1968: figs. 10, 11, 12 y 13). Por su parte, Harry Chichon (1991: 36) señala que la ermita de San Juan el Verde estaba en el distrito sur de Gibraltar, en la calle Witham's, donde se alza hoy el complejo de viviendas de St. John Court, y añade que en 1587 todavía estaba la iglesia bajo la protección de los caballeros de San Juan de Malta. Asimismo afirma que una columna procedente de aquella iglesia o ermita de San Juan aún se conserva en Gibraltar frente a la fachada de la catedral de Santa María la Coronada, indicando la dirección del Museo local.

Analizada la existencia de aquella mezquita musulmana que recibió fray Diego Bernal en donación de Juan de Guzmán, I duque de Medina Sidonia, queda por informar acerca de la posterior donación que Enrique de Guzmán, primogénito del duque, hizo a fray Diego Bernal concediéndole las pesquerías de Gibraltar.

En primer lugar es preciso tener en cuenta la riqueza piscícola que desde tiempo antiguo tuvieron las aguas de la bahía y Estrecho de Gibraltar, que corresponden a los denominados mares de dicha ciudad en la carta de donación concedida a fray Diego Bernal. Pero, aunque en mayor o menor medida dicha riqueza pesquera, sus especies, artes pesqueras y asentamientos geográficos cuentan con documentación bibliográfica y arqueológica desde los tiempos clásicos, en cambio es muy escaso lo que se ha podido documentar en relación con el periodo durante el cual Gibraltar estuvo bajo la jurisdicción ducal de los Medina Sidonia, desconociéndose hasta ahora incluso que dichas pesquerías hubiesen sido donadas por el duque de Medina Sidonia a la Orden de San Juan de Jerusalén en 1468.

Así pues, parece que el interés inicial de los duques de Medina Sidonia por Gibraltar no era tanto por su riqueza pesquera, sino por su posición estratégica, de ahí que tan fácilmente se desprendiesen de las pesquerías de Gibraltar en 1468. Sería más rentable para la casa ducal intentar consolidar la presencia gibraltareña de la Orden de San Juan, cuyas galeras podrían convertirse en un valioso aliado frente al probable acoso marítimo hacia las restantes pesquerías de la casa de Guzmán en

la costa atlántica gaditana, como bien vislumbra Andrés Sarriá, quien también parece destacar dicho valor estratégico sobre el piscícola: *“La Casa de Medina Sidonia hizo todo lo posible por anexionar a sus estados la ciudad de Gibraltar y su término, lo que consiguió en 1469; y en ella se mantuvo durante el resto del siglo XV. Sin duda, la importancia de sus pesquerías tuvo mucho que ver en el interés de los Guzmanes por poseer la plaza. Además, con Gibraltar en su poder, los duques de Medina Sidonia podrían defender mejor sus ricas almadrabas de Zahara y Conil, que eran las que, sin duda, les reportaban mayores beneficios”*. (Sarriá, 1990: 26).

Se desconoce el tiempo que las pesquerías de Gibraltar estuvieron en posesión de la Orden de San Juan. La donación la hizo Enrique de Guzmán el 12 de enero de 1468, siendo confirmada por su padre, el duque, el 20 de mayo de 1468 y por él mismo el 16 de marzo de 1470. Al no existir ninguna otra confirmación posterior a su muerte, ocurrida en 1492, es difícil saber si la donación había quedado sin efecto, reintegrándose de nuevo a la jurisdicción señorial. Es posible que la Orden de San Juan perdiese o permutase las pesquerías de Gibraltar cuando, entre 1474-1476, el II duque de Medina Sidonia proyectó el establecimiento de judíos conversos en Gibraltar (Lamelas, 1976). Fracasado ese proyecto repoblador es posible que el duque de Medina Sidonia quisiese la explotación directa de las pesquerías de Gibraltar, sobre todo cuando ya se vislumbraba el final de la reconquista del reino nazarita de Granada. Así se explicaría que hacia 1490 Enrique de Guzmán, II duque de Medina Sidonia, se resistiese a devolver Gibraltar a la corona de Castilla a cambio de Utrera, como pretendía Isabel I, alegando tres razones: *“por estar mas próximas á sus estados, por la Almadraba que en ella tenia i porque era de mucho auxilio para estorvar los desembarcos de los moros i los cautiverios que solian lograr en tiempo de la pesca”* (Ayala, 1782: 205).

Al morir Enrique de Guzmán en 1492, su hijo Juan de Guzmán, III duque de Medina Sidonia, también se opone a la enajenación señorial de Gibraltar. Sólo entonces las pesquerías serían verdaderamente rentables y necesarias para el sostenimiento de la población que debía residir en Gibraltar, llamada a convertirse en un importante y necesario enclave marítimo para extender y posibilitar la hegemonía ducal en las costas del norte de África, como así ocurrió unos años más tarde con la conquista de Melilla (1497).

Queda una última cuestión, la de averiguar si las pesquerías de Gibraltar de nuevo se reintegraron a la jurisdicción ducal, y por qué entonces el 5 de mayo de 1558 se realizó en Tocina un traslado de aquella donación de las pesquerías de Gibraltar de 1468. Es posible que la Orden de San Juan no hubiese renunciado a recuperar su posesión y aprovechando que una real provisión del Consejo de Castilla, de 15 de mayo de 1556, confirmaba las Ordenanzas relativas a la pesca (Sarriá, 1990). Es posible que tuviese intención de pleitear por recuperar aquella donación, sobre todo en un momento que parecía propicio, ya que la Orden de San Juan estaba adquiriendo un nuevo prestigio europeo y mediterráneo (Pau, 1996: 82-83): establecimiento de su sede en Malta (1530), participación en la conquista de Túnez y La Goleta, e integración en la Liga Santa (1535), participación en las campañas de Andrea Doria en el Levante (1537-1538), combate heroico en Argel (1541), participación en la conquista norteafricana de la villa de Mehedía (1550), etc.

Sin duda, ese nuevo prestigio mediterráneo de la Orden de San Juan abría una posibilidad para plantear la recuperación del dominio sobre las pesquerías de Gibraltar, reforzando su presencia en tan importante enclave estratégico para el control marítimo del Estrecho, frente a posibles incursiones musulmanas, sobre todo teniendo en cuenta la facilidad con la que había sucumbido Gibraltar al saqueo turco en 1540 (Ayala, 1782: 229 y ss.). El peligro de una nueva incursión turca seguía existiendo, como se puso de manifiesto el 8 de agosto de 1558 (Ayala, 1782:247), tan sólo tres meses más tarde de efectuarse en Tocina aquel traslado que desempolvaba la antigua donación de las pesquerías de Gibraltar a la Orden de San Juan.

## 6. CONCLUSIONES.

Cuando Fernando de Zafra, en 1502, se dispone a repartir las tierras de Gibraltar por mandato de los Reyes Católicos se encuentra con un inconveniente debido a que algunas de ellas fueron repartidas por los duques de Medina Sidonia a criados de su casa. Aunque estos en su mayoría no las explotaban y ni siquiera vivían en Gibraltar, como se ponía de manifiesto por una relación, hoy perdida, que obtuvo de los libros de cabildo gibraltareños, donde se evaluaban las concesiones en 159,5 caballerías, que equivalían en superficie a 40 fanegadas de siembra y pertenecían a 159 personas, a razón de caballería por caballero y media caballería por peón, tres a los regidores y dos a los jurados (Cano; Bethancourt, 1966: 345).

Nada se sabe en la actualidad de esas donaciones ducales, salvo la de la alcaria de Los Barrios que beneficiaría a Martín de Bocanegra por su participación en la conquista de Melilla en 1497 (Álvarez, 1993). Las referencias documentales que se acaban de exponer sobre las donaciones de una mezquita y las pesquerías de Gibraltar a favor del comendador fray Diego Bernal y a la Orden de San Juan, suponen una nueva aportación al estudio de dichas donaciones ducales, aunque dejan sin resolver varios interrogantes.

En primer lugar es preciso apuntar hasta qué punto el vasallaje ducal hacia el infante-rey Alfonso (XII) no ha impedido un mejor conocimiento público de algunas de tales donaciones, así como ha constituido un serio obstáculo para conocer la verdadera cronología, motivaciones ducales y apoyos recibidos por la casa de Guzmán durante el asedio y conquista de Gibraltar (1466-1467).

También queda sin aclarar, si las donaciones recibidas por fray Diego Bernal sólo venían a premiar un servicio personal del mismo, o si respondían a un intento ducal por asentar en Gibraltar el poderío naval de las galeras de la Orden de San Juan, que no sólo serviría de defensa en las aguas del Estrecho, sino también de base estratégica para posibles ambiciones expansionistas por la costa norteafricana, ya que, de lo contrario, no se explicaría bien que los duques de Medina Sidonia renunciasen con tanta facilidad a los pingües ingresos que suponía la tradicional riqueza piscícola de los mares de Gibraltar.

## 7. ANEXO DOCUMENTAL.

1468, enero, 12

Donación de las pesquerías de Gibraltar al comendador fray Diego Bernal y a la Orden de San Juan de Jerusalén por Enrique de Guzmán, con una confirmación de su padre Juan de Guzmán, I duque de Medina Sidonia (1468, mayo, 20) y otra del propio Enrique de Guzmán, ya como II duque de Medina Sidonia (1470, marzo, 16), según un traslado notarial (1558, mayo, 5).

Museo Británico, Londres, Add. Mss. Add. 28.352 (142).- 694.

*“Donacion que el duque de Medina Sidonia hizo a la Orden de San Joan de las pesquerias de los mares de Gibraltar.*

*Este es un traslado bien y fielmente y a la letra sacado de una carta de donacion / original escripta en pergamino de cuero quel muy yllustre duque de Medinasido / nia hizo a la orden de señor San Juan de la pesqueria de las mares de Gibraltar / segund que por la dicha escriptura paresçe, la qual dicha escriptura original es / escripta como dicho es en pergamino de cuero e al ultimo della firmada del dicho / duque a lo que paresçe el nombre del qual dize don Enrrique, e de otra firma que di / ce por mandado de don Enrrique mi señor, Alonso de Andujar, e a las espaldas / della la confirmaçion del duque don Juan de Guzman padre del dicho don Enrrique / haze de la dicha donaçion, a lo ultimo*

*della firmado de una firma y nombre que dize el duque e otra firma que dize por mandado del duque Juan de Eçija, e / ansimismo a las espaldas de la dicha escriptura, una aprobaçion e con / firmaçion de la dicha donaçion fecha a lo que por ella paresçe, por el dicho don / Enrrique, y ansimismo a lo ultimo della firmado de una firma e nom / bre que dize el duque, e de otra firma y nombre que dize Alfonso de Andu / jar, la qual dicha donaçion y confirmaçiones estavan buenas y sanas legi / bles, y no rrotas ni canceladas, ni en parte alguna dellas sospechoso, mas an / tes careçe de todo vicio y sospecha, sus tenor de las quales una empos de otra son las que se siguen:*

*En el nombre de Dios Padre. e Fijo e Espiritu Santo trino en personas e uno en / esencia que bive e rreina por siempre e sin fin, e de Nuestra Señora Santa Maria / madre de Nuestro Señor Jhesuchripto verdadero Dios e verdadero onbre a quien yo ten / go por señora e por abogada en todos mis fechos e a honrra e servicio suyo e del / bienaventurado San Juan Bautista porque los vençimientos e ganancias de las gue / rras proçeden e nasçen de Nuestro Señor Dios e sin su ayuda no se pueden acabar nin aber / buen fin por lo qual todo home es obligado de fazer rreconosçimiento a Nuestro Señor / e a sus santos que çerca del estan por nuestros abogados e ayudadores e defensores / e porque con la dicha ayuda mi señor padre el yllustre e muy magnifico señor don Juan de / Guzman duque de Medina Sidonia e conde de Niebla gano la çibdad de Gibraltar de los / moros enemigos de nuestra santa fe catholica, e despues estando, otra vez rrebellada la / dicha çibdad contra el serviçio de nuestro señor el rrei don Alfonso que Dios mantenga, el / dicho señor duque mi señor padre, e yo don Enrrique de Guzman su fijo primogenito here / dero de su casa, e mayorazgo con la dicha ayuda de Nuestro Señor Dios e de sus santos, la ovi / mos e rrecobramos por fuerça de armas por lo qual el dicho nuestro señor rrei don Alfonso nos / fizo merçed de la dicha çibdad de Gibraltar [con] todos sus terminos e señorio e justiçia / e rrentas e con todo lo que pertenesçe al señorio della por juro de heredad para siempre / jamas para el dicho señor duque e para mi e para los que de nos desçendiesen segund que / mas complidamente se contiene en la merçed por su alteza a nos fecha e por quanto / el dicho señor duque por serviçio de Dios e del dicho señor San Juan, ovo dado e señalado una / mesquita que en la dicha çibdad estava çerca de la torre que dizen del tuerto para que fuese // casa e iglesia de la orden de san Juan de Jherusalem e le plogo que la, oviese la dicha, orden e por ella frei Diego Bernal commendador de Trebejo e del Bodonal e la Figuera el qual por / su persona fue en ganar la dicha çibdad, e porque acatando la gran devoçion que yo he / a la dicha, orden de Sant Juan e deseando ganar e aver parte de las yndulgençias e / graçias dadas e otorgadas por los santos padres a la dicha, orden e a los bienfe / chos della e porque aquella sea mas acresçentada e augmentada, e otrosi / por los buenos y leales serviçios que el dicho commendador frai Diego Bernal a fecho e faze al / dicho señor duque e a mi e nos fara de aqui adelante. Por la presente le fago dona / çion e graçia e do para dote e rrenta de la dicha casa e yglesia de San Juan de la dicha çibdad de Gibraltar e para el dicho commendador frei Diego Bernal e los otros commendadores / que despues del fueren de la dicha casa, de toda la pesqueria que de aqui adelante para / siempre jamas se pescare en la bahia e mares de la dicha çibdad de Gibraltar que to / da ella sea para la dicha, orden e casa de San Juan de la dicha çibdad de Gibraltar. e para / el dicho frei Diego Bernal commendador della e para los, otros commendadores que despues del fue / ren de la dicha encomienda e mando e defiendo que de aqui adelante persona alguna / non pueda nin sea, osada de pescar en la dicha bahia e mares de la dicha çibdad de Gibraltar, / sin liçençia del dicho commendador frei Diego Bernal e de los otros commedadores que despues del / vinieren en la dicha encomienda. E quiero e plazeme que los dichos commedadores puedan arrendar / e arrienden la dicha pesqueria a la persona, o personas que quisieren e por el tiempo e tiem / pos, presçio, o presçios que quisieren e por ella podieren aver, e que lo que asi se oviere de la / dicha rrenta sea para el dicho commendador e encomienda de la dicha çibdad de Gibraltar / pero que qualquier persona pueda pesca[r en ] la dicha bahia e mares de Gibraltar todo / el pescado que fuere menestar para el mantenimiento de lo que comieren los vezinos e mora / dores de la dicha çibdad de Gibraltar e las, otras personas que en ella estobieren e non / en otra manera sin aver liçençia del dicho commendador que es , o fuere de la dicha encomi / enda e sin les dar nin pagar cosa alguna por ello. E*

qualquier, otra persona que en las / dichas bahia e mares pescare sin aver liçençia del dicho commendador que pierda por ese mesmo / fecho las rredes e el barco. e otros qualesquier aparejos con que pescare e bestias en / que lo llevare e que pague mas mill maravedis de pena por cada vez que ansi pescare sin la dicha / liçençia e que todo ello sea para el dicho commendador o commendadores que lo fueren de la dicha encomienda de la dicha çibdad. E por esta mi carta mando al conçejo alcaldes alguaziles rregidores, e omes buenos, de la dicha çibdad de Gibraltar que agora son / o seran de aqui adelante que lo guarden e cumplan e fagan asi guardar e complir / e executen e fagan executar por las dichas penas a los que lo contrario seziere[n] e / que non enbarguen nin consientan enbargar agora ni en tiempo alguno esta donaçion / merçed e gracia que yo fago [a la dicha, orden e commendador de] la dicha pesqueria e que anpa / ren e defiendan al dicho commendador [e orden] en la dicha pesqueria e merçed e graçia que / les yo fago e que non fagan ende al so pena de diez mill maravedis a cada uno por quien / fincare(?) de lo ansi fazer para las labores de los muros, de la dicha çibdad, fecha doze dias de enero año del nascimiento del Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill / e quatroçientos e sesenta e ocho años, don enrique. por mandado de don enrique mi señor alfonso de Andujar //

Yo don Juan de Guzman duque de Medina Sidonia conde de Niebla señor de la noble çibdad de / Gibraltar, por quanto mi mucho amado don Enrique de Guzman mi hijo primogenito here / dero de mi casa e mayoradgo acatando al serviçio de nuestro señor Jhesuchristo e por honor e rreberen / çia de Nuestra Señora la Virgen Maria e, a honor e serviçio de señor San Joan Bautista, ovo fecho e fizo merçed que todas las pequerias de las mares e bayas de la dicha mi çibdad de Gibraltar / fuesen de juro de heredad anexas e pertenesçientes a la rreligion de señor Sant Joan / e fuesen adjudicadas a la yglesia de San Juan de la dicha mi çibdad de Gibraltar segund e por / la forma e manera que en esta carta desta otra parte escripta quel dicho mi hijo mando dar / mas largamente se contiene. Por ende yo el dicho duque mirando quanto es lo que el dicho / mi hijo fizo es serviçio de Dios e de señor Sant Juan por esta mi carta de confirmaçion / apruevo e he por buena e bien fecha la dicha merçed quel dicho don Enrique mi hijo fizo, / segund que en la dicha carta a esta otra parte escripta se contiene. E mando al consejo alcaide alcaldes e alguazil cavalleros, escuderos rregidores e jurados de la dicha mi çibdad de / Gibraltar que vean la dicha carta desta, otra parte escripta e la guarden e cumplan / e fagan tener e guardar e complir en todo e por todo segund que en ella se contiene / e el dicho mi hijo por ella lo manda. E en guardandola e conplriendola no consientan ni den / lugar que sin la liçençia en la dicha carta contenida puedan pescar ningunas ni algunas / personas que sean so las penas en la dicha carta del dicho don Enrique mi hijo contenidas / E los unos, ni los, otros no fagades ni fagan ende al so pena de la mi merçed e de priva / çion de los ofiçios e confiscaçion de sus bienes de los que lo contrario fizieren, fecha / veinte dias de mayo año del nascimiento del nuestro salvador Jhesuchristo de mill e qua- / troçientos e sesenta e ocho años. El duque, por mandado del duque Joan dEçija.

Yo don Enrique de Guzman duque de Medina Sidonia conde de Niebla señor de la noble çibdad / de Gibraltar por fazer bien e merçed a vos mi pariente el teniente frei Diego Bernal commendador / de la Santa , Orden de señor San Juan de Rodas e por el acrescentamiento de la dicha orden e / porque las animas de los señores el duque don Juan de Guzman mi padre e de los otros mis an / teçores que santa gloria ayan rresçiban e yo pueda rresçibir parte de las yndulgençias / e graçias e prerrogativas de que gozan todos los que fazen bien e limosna a la dicha santa, orden de San Juan yo vos confirmo esta merçed de las pesquerias de las mares de la dicha mi çibdad de Gibraltar de que el dicho señor duque, mi padre e yo vos fezimos / merçed para la dicha, orden de San Juan para que de aqui adelante para siempre jamas la dicha / orden, e vos en su nombre e despues de vos los procuradores e mayordomos della. o quien / por ellos lo oviere de aver e de rrecaudar, las ayan e tengan por juro de heredad. se / gund. e por la forma que en esta carta se contiene e por esta mi carta mando al Conçejo alcaide alcaldes alguazil cavallros escuderos rregidores e jurados, oficiales e omes bue / nos de la dicha mi çibdad de Gibraltar asi los que agora son e seran de aqui adelante

*que guar / den y fagan guardar esta dicha merçed en todo e por tood como en ella se contiene e non ba / [yan ni pasen nin consientan nin ...al]guna cosa nin parte / della so pena de la mi merçed e de privaçion de los. oficios e confiscaçion de [sus bienes] / para la mi camara a cada uno que lo contrario fiziere dada en Sevilla, diez e seis / dias de março año del nascimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quatrocientos e / setenta años. El duque. Por mandado del duque Alfonso de Andujar.*

*El qual dicho treslado fue sacado corregido y conçertado con la dicha nota original / en la manera que dicha es por mi Melchor Diaz escrivano publico de la villa de Tosina, en la / dicha villa de Tosina en çinco dias del mes de mayo de mill e quinientos e cinquenta / y ocho años. Al corregir y conçertar del qual fueron presentes por testigos, / Pedro Cordero e Alvaro de Breña vezinos de esta dicha villa. E van salvadas las emiendas va escripto soberraido, o diz, ho, e o diz les vasa, va restado, o dezia jasen, no vala(?)*

*E yo Melchor Diaz escrivano publico de Tosina lo escriví e fiz aqui mio signo atal (signo) en testimonio de verdad y soi testigo deste traslado. Melchor Diaz escrivano publico (rubricado)."*

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- ÁLAMO, Juan del (1964): *Gibraltar ante la Historia de España*, Madrid, Imp. Magisterio Español.
- ÁLVAREZ DE TOLEDO, Luisa Isabel (1992): *No fuimos nosotros. Derrotero de Poniente*, Niza (Francia), Ed. La Tribuna.
- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, Manuel (1993): "Martín de Bocanegra: Un interrogante sobre la participación gibraltareña en la conquista de Melilla (1497)", en *Aldaba*, nº 22 (junio 1993) pp. 65-95.
- ÁLVAREZ VÁZQUEZ, Manuel (1995): "La torre de Botafuego (I)", en *Benarax*, nº 9 (1995. Trimestre 1º) pp.12-13.
- BARRANTES MALDONADO, Alonso (1857): *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, en Memorial Histórico Español, Madrid, Imp. Nacional, t. II.
- CALDERÓN QUIJANO, José A. (1968): *Las fortificaciones de Gibraltar en 1627*, Sevilla, Ed. Universidad de Sevilla.
- CANO GARDOQUI, J.L.; BETHENCOURT, A. De (1966): "Incorporación de Gibraltar a la corona de Castilla (1436-1508)" en *Hispania*, nº 103 (julio-septiembre 1966) pp. 325-381.
- CHICHON, Harry (1991?): *Breve historia de Gibraltar de la Prehistoria hasta 1704*, Gibraltar, Charles G. Trico.
- "Crónica de Alfonso XI" (1953), en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, 1953, Ed. Atlas, t. I, pp. 171-392.
- ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego (1953): "Crónica del rey don Enrique IV", en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, Ed. Atlas, pp. 97- 239.
- GONZÁLEZ, Julio (1951): *Repartimiento de Sevilla. Estudio y Edición*, Madrid, Ed. C.S.I.C, 2 t.
- GUTIÉRREZ, Bartolomé ( 1887): *Historia y anales de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera*, Jerez, Tip. Melchor García Ruiz, vol. I-IV
- HILLS, George (1974): *El Peñón de la discordia. Historia de Gibraltar*, Madrid, Ed. San Martín.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel (1973): *Andalucía en el siglo XV*. Estudios de historia política, Madrid, Ed. C.S.I.C.
- LAMELAS, Diego (1976): *La compra de Gibraltar por los conversos andaluces (1474-1476)*, Madrid, s.i./s.e.
- LASSO DE LA VEGA, Ángel (1893): *Las galeras de la Religión de San Juan ó de Malta*, Madrid, Imp. Hijos M.G. Hernández
- LÓPEZ DE AYALA, Ignacio (1782): *Historia de Gibraltar*, Madrid, Imp. Antonio de Sancha.
- LUNA, José Carlos de (1944): *Historia de Gibraltar*, Madrid, Ed. Nacional.
- MEDINA, Pedro (1861): *Crónica de los duques de Medina Sidonia*, en Documentos Inéditos para la Historia de España, Madrid, Imp. Vda de Gallego, t. XXXIX.
- MONTERO, Francisco Mº (1860): *Historia de Gibraltar y de su Campo*, Cádiz, Imp. Revista Médica.
- MORENO ALONSO, Manuel (1983): *Catálogo de manuscritos históricos andaluces del Museo Británico de Londres*, Sevilla, Ed. Alfar.
- PALENCIA, Alonso de (1973): *Crónica de Enrique IV*, Madrid, Ed. Atlas, t. I y II.
- PAU ARRIAGA, Antonio (1996): *La soberana Orden de Malta. Un milenio de fidelidad*, Madrid, Ed. Prensa y ediciones Iberoamericanas.
- PORTILLO, Alonso Hernández del (1994): *Historia de Gibraltar*, Introducción y notas de A. Torremocha Silva, Algeciras, Ed. UNED.
- RADES Y ANDRADA, Francisco (1571): *Chronica de las tres Ordenes de Cavalleria de Santiago, Calatrava y Alcantara*, Toledo, Imp. Juan de Ayala, Ed. Facsímil París-Valencia, 1994.
- SALVÁ, Jaime (1944): *La orden de Malta y las acciones navales españolas contra turcos y berberiscos en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Ed. Instituto Histórico de la Marina.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael (1983): "Las Ordenes Militares en la provincia de Cádiz", en *Cádiz en el siglo XIII* (Actas de las Jornadas conmemorativas del VII centenario de la muerte de Alfonso X), Cádiz, pp. 49-62.
- TORREMOCIA SILVA, Antonio (1994): *Algeciras entre la Cristiandad y el Islám*, Algeciras, Ed. Instituto de Estudios Campogibraltareños.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo (1942): "Gibraltar, llave y guarda del reino de España", en *Al-Andalus*, 7 (1942) pp. 168-223.
- TORRES FONTES, Juan (1985): *El príncipe Alfonso y su itinerario. La contratación de Guisando 1465-1468*, Murcia, Ed. Universidad.
- VALERA, Diego (1941): *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV*, Madrid, Ed. y estudio de Juan de Mata Carriazo, Espasa-Calpe.
- ZÚÑIGA, Diego ORTIZ DE (1796): *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, Imp. Real.